

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de Facultad de Química y Farmacia"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUIMICO FARMACEUTICO**, día 26 de Julio de 1991, según consta en el Acta No.169, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **SOSLENYS DEL CARMEN SANTANDER NARVAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.736.894 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **SOSLENYS DEL CARMEN SANTANDER NARVAEZ**, mediante escrito de fecha Marzo 23 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia del Diploma
- Copia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Denuncia ante punto de Atención Comunitaria Sala de Justicia y Paz Alcaldía Localidad Suroriente N°24-147
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico Secretaria de Educación

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 9427 del Libro 67, Folio 149, con fecha de radicación 23 de Abril de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **QUIMICO FARMACEUTICO**, a la Señora **SOSLENYS DEL CARMEN SANTANDER NARVAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.736.849 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 410 Folio 12, Acta No. 169**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,

**FREDDY DIAZ MENDOZA**

Rector (E)

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño  
(Secretario General)  
P/Yuli Humanez

